

REQUERIMIENTO FRUTAS

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los alimentos destinados a la alimentación del paciente hospitalizado de los diferentes servicios, para su recuperación y/o rehabilitación y personal de guardia del Hospital Regional del Cusco.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **OBJETIVO GENERAL:**
Brindar el apoyo alimentario a los pacientes hospitalizados y personal de guardia del Hospital Regional del Cusco

- **OBJETIVO ESPECIFICO:**
Preparación de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados y personal asistencial que realiza guardias (12 horas continuas de trabajo) del Hospital Regional del Cusco.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE FRUTAS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO”.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de PRECIO UNITARIO, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 24 horas una vez suscrita el contrato y notificada el requerimiento de la semana hasta agotar el monto total adjudicado o el plazo de ejecución previsto.

Los bienes serán entregados según cronograma referencial.

BIEN	Días de entrega	Cantidad de entrega	Horario de entrega
FRUTAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA	7:00 am A 9:00 am

Las entregas semanales se realizarán como máximo tres veces. Asimismo, las cantidades mensuales podrán variar en función de la demanda de consumo respecto a otros meses. El requerimiento correspondiente a cada semana será notificado mediante mensaje de texto, mensaje por WhatsApp y/o correo

electrónico en coordinación con el área usuaria, conforme a lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén de Alimentos del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional del Cusco, sito Av. La Cultura S/N. distrito de Cusco – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco en el horario de 07:00 a 09: 00 am.

e. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	Personal que transporta y entrega los alimentos, que no cumple con el uniforme adecuado	2% de la UIT Vigente	Informe emitido por el área usuaria a la tercera falta evidenciada bajo acta
	Transporte de alimentos en vehículos no adecuados	2% de la UIT Vigente	Informe emitido por el área usuaria a la segunda falta evidenciada bajo acta
	Demora en la entrega de los productos, entrega fuera de horario	2% de la UIT Vigente	Informe emitido por el área usuaria a la tercera falta evidenciada bajo acta
	Limpieza de vehículo de transporte y jabas en los que transportan los productos	2% de la UIT Vigente	Informe emitido por el área usuaria a la segunda falta evidenciada
	Incumplimiento en envase de transporte de cada producto (jabas)	1% de la UIT Vigente	Informe emitido por el área usuaria a la tercera falta evidenciada bajo acta
	Incumplimiento en el plazo de reposición de productos	1% de la UIT Vigente	Informe emitido por el área usuaria a la segunda falta evidenciada

h. Formula(s) de reajuste

Conforme a lo establecido en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. “En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la

oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación”.

De producirse un reajuste en el mercado local, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que establece el INEI correspondiente al mes de pago, para lo cual la entidad deberá ser informada mediante documento formal recibido en Mesa de Partes del Hospital Regional del Cusco, aplicándose la siguiente fórmula de reajuste:

Fórmula de actualización:

$$PR = PA * (IPC / IPCm)$$

DONDE:

PR: precio actualizado

PA: precio adjudicado

IPC: índice de precios al consumidor para Cusco, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se tomará el valor de la última publicación oficial.

IPCm: Índice de precios al consumidor para Cusco, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al mes de contrato.

i. Propuesta de requisitos de calificación

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.

Constancia de fumigación y desinsectación de los alimentos donde se expende y/o almacena los productos realizados por una empresa autorizada por el MINSA, debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuesta.

j. Equipamiento, permisos, entre otros recursos que el contratista necesite para ejecutar la contratación.

1. Transportes.

- Los productos deben de ser entregados en un vehículo cerrado (furgón), adecuado y exclusivo para el transporte de alimentos, desinfectado y debidamente acondicionado que mantenga las condiciones de temperatura idónea de tal forma que el alimento no se contamine además de evitar características indeseables que impidan su consumo.
- La carrocería será de materiales higiénicos e impermeables que permitan su fácil limpieza.
- Para garantizar la inocuidad del producto se deberá cumplir íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos conforme al Codex Alimentarius y las disposiciones complementarias.
- El transporte del alimento debe cumplir con lo establecido en la “Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos”, contenida en las “Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene”, aprobadas por R.D. N°154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

2. Personal

- El personal responsable de la entrega del bien (postor), deberá de cumplir las medidas de bioseguridad en el traslado y entrega del producto al almacén de la entidad (barbijo, gorra, botas, uniforme de color blanco).

3. Obligaciones del contrato.

El contratista deberá subsanar las observaciones de manera inmediata dentro de los dos (2) de recepción de la comunicación (mediante documento notificado al contratista), en caso de cumplir la entidad aplicará lo establecido en la ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento.

k. Forma de pago.

El pago de la contraprestación se realizará en PAGOS PERIODICOS-MENSUAL al finalizar la entrega correspondiente al mes conforme cronograma referencial, para lo cual deberá contar con la siguiente Información:

Para efectos de pago se debe presentar la siguiente documentación:

- Recepción del encargado de Almacén de Alimentos y Almacén Central.
- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de Pago.
- Guía de remisión
- Registro de recepción de alimentos, donde indique el cumplimiento de las fichas técnicas

l. Conformidad de los bienes.

La conformidad será emitida por el área usuaria (Servicio de Nutrición y Dietética).

Los productos deberían cumplir con todas las especificaciones técnicas y condiciones de los bienes a contratar.

m. Cronograma

La estimación de cantidades mensuales aproximadas será

CRONOGRAMA DE ENTREGA REFERENCIAL PARA (PACIENTES)

DETALLE	UND MED	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO	KLG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
PIÑA GOLD	KLG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

CRONOGRAMA DE ENTREGA REFERENCIAL PARA (PERSONAL)

DETALLE	UND MED	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
PIÑA GOLD	KLG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80

n. Especificaciones Técnicas

Descripción y cantidad de los bienes.

ITEM PAQUETE

N°	DETALLE	UND MED	TOTAL AÑO	CANTIDAD PARA PACIENTE	CANTIDAD PARA PERSONAL
1	ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO	KLG	720	480	240
2	PIÑA GOLD	KLG	1104	144	960

SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DETALLE
1	ACEITUNA NEGRA ENTERA SIN RELLENO
2	PIÑA GOLD

1 Aceituna Negra Entera

Nombre del producto: Aceituna negra entera

Nombre científico: *Olea europaea*

Descripción:

Fruto entero de olivo madurado, de color negro intenso. Se presenta con hueso, en salmuera o envasado.

Características físicas:

Tamaño: Mediano a grande

Color: Negro uniforme

Textura: Firme, sin arrugas excesivas

Sabor: Salado, característico

Vida útil: 12 – 24 meses (envasado cerrado)

Almacenamiento: Lugar fresco y seco. Refrigerar después de abrir.

2 Piña Golden

Nombre del producto: Piña Golden fresca

Nombre científico: *Ananas comosus*

Descripción:

Fruta tropical de color amarillo intenso, carne jugosa y dulce, sin acidez notable. Presenta una forma cilíndrica con corona de hojas verdes.

Características físicas:

Color externo: Amarillo dorado

Peso promedio: 1.2 – 2.5 kg

Sabor: Dulce y aromático

Textura: Firme y jugosa

Vida útil: 5 a 10 días en refrigeración (8–10 °C)

Almacenamiento: Lugar fresco, seco y ventilado. No exponer al sol directo.

o. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

p. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

q. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.